

Gilberto Rojas Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 05-1949, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1965
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 1985 se ha entregado ante el Notario Segundo del centro Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA";

Que los señores doctor Ernesto Ríbadeneira García e ingeniero Juan José Avilés Arteta, en sus calidades de presidente y gerente general subrogante, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Octavio Gómez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Reg. 515, de 19 de septiembre de 1973, y 576, de 9 de octubre de 1985, autoriza al señor Richard Charles Hensel Sofie, de nacionalidad estadounidense, y a las empresas panameñas Barratesh Ressources Inc., Barralexia International Inc. y Haussner Trading S.A., respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Auditía ha presentado el informe favorable N° 5C.DIA.IAE.05.543, de 15 de octubre de 1985;

Que el Departamento de Compañías Andinas de la Dirección General de Derecho Societario mediante Memorando N° 06-CH-05-527, de 5 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIA DEL ECUADOR C.A. ABELCA" por (\$/. 205'000.000,00) DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (\$/. 230'000.000,00) SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividida en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/. 1.000,00) ve al sucre cada una, y en 6'400.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$/. 100,00) cien sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del centro Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sirva razón de esta aprobación.

111

- 2 -

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

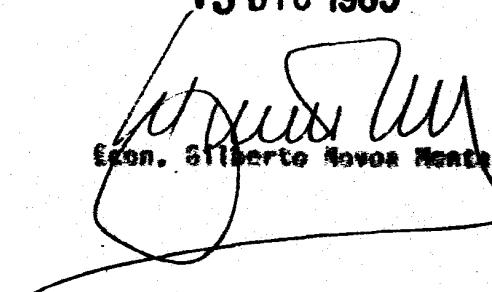
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Seceto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura sea publicado, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

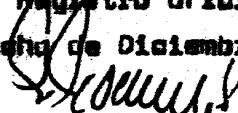
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 DIC 1985


Econ. Gilberto Novoa Montalvo.

DJ-CA
MLB

Orsi

Con esta Rache queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 188 del Registro Industrial, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Diciembre de mil novientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

